



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX: (54) (0387) 4255458

SALTA, 12 DIC. 2000

RES. H. Nº 1305 - 00

Expte. Nº 4.878/00

VISTO:

La nota elevada por la Coordinadora de la Maestría en Políticas Sociales, Lic. María Ángela Aguilar, solicitando la designación por contrato del Lic. Federico Kindgard para realizar tareas Docentes y desempeñarse como Responsable de Asuntos Académicos para la Especialidad en Planificación y Gestión de Políticas Sociales, según convenio firmado entre la Universidad Nacional de Salta y, el Colegio Profesional de Trabajadores Sociales, el Colegio de Psicólogos de la Provincia de Jujuy y el Instituto Superior Populorum Progressio; y

CONSIDERANDO:

Que el Lic. Kindgard está capacitado para la realización de las tareas requeridas, especificadas anteriormente, por la Especialidad en Planificación y Gestión de Políticas Sociales;

Que el financiamiento que demandará esta erogación, será afrontado con las recaudaciones generadas por el arancelamiento de la Especialidad en Planificación y Gestión de Políticas Sociales;

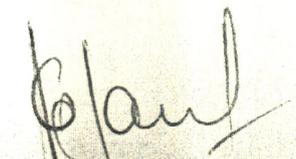
POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:

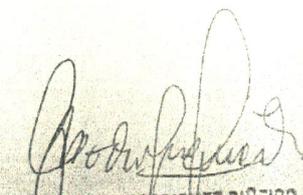
ARTICULO 1º - APROBAR los términos del contrato de locación de obra celebrado entre esta Facultad y el Lic. FEDERICO KINDGARD, D.N.I. Nº 16.971.567, que se adjunta, como Anexo 1, a la presente.

ARTICULO 2º - ESTABLECER que el pago de los servicios del contratado se atenderán con fondos provenientes de la recaudación por aranceles de la Maestría en Políticas Sociales.

ARTICULO 3º - COMUNIQUESE al locador, a la Coordinadora de la Maestría en Didáctica, a la Dirección General de Administración y Dirección Administrativa Contable para su toma de razón y demás efectos.


MARIA JULIA LOPEZ
SECRETARIA
Fac. de Humanidades y UNSa




Dr. HIPOLITO RODRIGUEZ PIÑEIRO
DECANO
FACULTAD DE HUMANIDADES



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
 REPUBLICA ARGENTINA
 Tel./FAX: (54) (0387) 4255458

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS
 - PROVINCIA DE JUJUY -

Importe: 10.50
 SECCION IMPUESTO DE SELLOS
 10.50
 POSICION DIEZ Com 50.000
 18/12/2000
 18.12.00
 SECCION

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

-En la ciudad de Salta, entre la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, en lo sucesivo LA LOCATARIA, representada en este acto por el Decano DR. HIPÓLITO RODRÍGUEZ PIÑEIRO, D.U. N° 4.554.021 y el Lic. FEDERICO KINDGARD, D.N.I. N° 16.971.567, en lo sucesivo EL LOCADOR, se celebra el presente Contrato de Locación de Obra, el que se registrá por las siguientes cláusulas.

ARTÍCULO 1º. -EL LOCADOR se compromete a realizar tareas de docencia en el Seminario de Integración para la Especialidad en Planificación y Gestión de Políticas Sociales según convenio firmado entre la Universidad Nacional de Salta y el Colegio Profesional de Trabajadores Sociales, el Colegio de Psicólogos de la Provincia de Jujuy y el Instituto Superior Populorum Progressio, como así también realizar labores de gestión en Jujuy, además de desarrollar tareas como "Responsable de Asuntos Académicos" para la mencionada Especialidad, con una carga horaria de veinticinco horas semanales y por el término de duración del presente contrato.

ARTÍCULO 2º -El pago se realizará a mes vencido, dentro de los primeros diez días al mes de prestación de servicios.-

ARTÍCULO 3º. -El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, no estando obligada LA LOCATARIA a abonar la parte proporcional al tiempo correspondiente a la no vigencia del contrato.-

ARTICULO 4º. -Las sumas a abonar al LOCADOR por este contrato se hallan sujetas a las retenciones impositivas nacionales y provinciales que correspondan.

ARTICULO 5º. -El LOCATARIO se compromete a abonar al LOCADOR la suma de \$ 700,00 (pesos Setecientos) mensuales por las tareas realizadas.

ARTÍCULO 6º. -EL LOCADOR podrá percibir pagos adicionales, por parte de LA LOCATARIA, por realizar tareas complementarias al objeto del presente contrato

ARTÍCULO 7º. - El presente contrato tendrá validez a partir del día primero del mes de octubre hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil inclusive, con opción a ser prorrogado.

Firma manuscrita
 F. M. Kindgard



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

18 de

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS
 PROVINCIA DE JUJUY -
 Importe: 0.30=
 IMPUESTO DE BELLER
 18/12/2000
 NOTA SUBSISTENTE

-En la sede de la Facultad de Humanidades de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a los 14 días del mes de diciembre del año dos mil, se firman para constancia dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


 F. M. Kruedgard


 Dr. HIPOLITO RODRIGUEZ PIREIRO
 DECANO
 FACULTAD DE HUMANIDADES